



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 277-2012-MPT

Pampas, 11 de abril de 2012

VISTO:

La Carta N° 005/CPTV/SO/MDC/2012, presentado por el Arq. Cesar Paúl Trillo Vílchez – Supervisor de la Obra “Construcción del Parque Principal del Centro Poblado de Tocas, distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”; Informe N° 354-2012-SGOI-MPT, del Arq. David Juan de Dios Vílchez – (e) Sub Gerente de Obras e Inversiones; Informe N° 224-2012-MPT-GDU, del Arq. David Juan de Dios Vílchez - Gerente de Desarrollo Urbano, mediante los cuales solicitan la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra antes mencionada, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Recepción de obra y plazos, señala lo siguiente: “Que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotara tal hecho en el cuaderno de obras y solicitara la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente”, asimismo en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menor, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, con Carta N° 005/CPTV/SO/MDC/2012, presentado por el Arq. Cesar Paúl Trillo Vílchez – Supervisor de Obra, Informe N° 354-2012-SGOI-MPT, del Arq. David Juan de Dios Vílchez – (e) Sub Gerente de Obras e Inversiones; Informe N° 224-2012-MPT-GDU, del Arq. David Juan de Dios Vílchez - Gerente de Desarrollo Urbano, mediante los cuales solicitan la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra: “Construcción del Parque Principal del Centro Poblado de Tocas, distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”; ejecutada por contrata por la Empresa Consorcio Tocas;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR la Comisión de Recepción de Obra: “Construcción del Parque Principal del Centro Poblado de Tocas, distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, ejecutada por contrata por la empresa Consorcio Tocas; la misma que estará integrada por:

Presidente : Arq. David Wilman Juan de Dios Vílchez.
Miembro : Econ. Jesús Isaías Cachuan Medina.
Miembro : Arq. Cesar Paúl Trillo Vílchez.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutive, a los integrantes del comité indicado en el artículo 1°, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

